



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 5 DE OCTUBRE DE 2021 POR LA QUE SE CONCEDE UNA BECA ESTUDIANTES SALIENTES DE MOVILIDAD DEL PLAN PROPIO DEL CURSO 2021/22

Según la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén, del 18 de noviembre de 2020, por la que se convocaron plazas para la movilidad de estudiantes en el marco del Plan Propio de Movilidad Internacional de la UJA a Instituciones de Educación Superior en América, Asia, y Oceanía para el curso académico 2021/22. En virtud del convenio suscrito entre la Universidad de Jaén y la (USA TAMU) MAYS BUSINESS SCHOOL - TEXAS A&M UNIVERSITY, la Universidad de Jaén ofertó plazas de movilidad a dicha institución, resultando beneficiarios dos estudiantes para cursar movilidad en el curso académico 2021/22. Al incorporarse a la institución de destino los estudiantes han tenido que abonar el seguro obligatorio requerido por dicha universidad por importe de \$1,262, al no permitir contratar el seguro contratado por otros estudiantes por un valor estimado de 250 €. No teniendo conocimiento de esta obligación la Universidad de Jaén previa a la convocatoria, por ser una causa sobrevenida y no haber sido informados los estudiantes, y con objeto de no perjudicarlos, este Vicerrectorado ha resuelto conceder dos becas para cada estudiante afectado por importe de 500 euros cada una.

La ayuda será abonada con cargo al centro de gasto 02.10, aplicación 480.02, expediente 2021/16111.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente



Universidad
de Jaén



Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Res. de 7 de mayo de 2019, BOJA núm. 145 de 2 de julio)

Sebastián Bruque Cámara



Universidad
de Jaén



ANEXO

LISTADO DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE BECA PROPIA

APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	CLARA	(USA TAMU) MAYS BUSINESS SCHOOL - TEXAS A&M UNIVERSITY
PASADAS COCA	RAFAEL	(USA TAMU) MAYS BUSINESS SCHOOL - TEXAS A&M UNIVERSITY